



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8950

13/04/2020

21092

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); CASERO ÁVILA, Alberto (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que según las Instrucciones de 15 y 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Defensa, que desarrolla el Real Decreto sobre la declaración del estado de alarma, se establecen las medidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa, poniéndose a disposición de la autoridad competente las capacidades de las Fuerzas Armadas Españolas (FAS).

El apoyo de las FAS a la población en la lucha contra el COVID-19, se hace en estrecha colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organismos institucionales y administraciones públicas y en especial, de las autoridades sanitarias.

Se establece que se respetarán en todo caso las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias civiles y militares para la prevención de la transmisión del COVID-19. A tal efecto, el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Ministerio de Defensa del 15 de marzo, utilizará, en todo caso, los equipos de trabajo adecuados para garantizar su seguridad sanitaria, atendiendo a estos efectos a lo que se disponga por el Ministerio de Sanidad y se adoptarán las medidas para proteger al personal crítico que esté directamente implicado en la ejecución de las medidas derivadas del estado de alarma, así como de las operaciones que garanticen la defensa y seguridad nacional.

Por tanto, en el ámbito del Ministerio de Defensa, se han distribuido recomendaciones generales y guías de actuación de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESANDEF) por las que el personal de las FAS adoptará medidas de protección individual durante la ejecución de los cometidos asignados mediante la



desinfección de materiales, medios de transporte, estancias y grandes superficies que pudieran estar contaminadas por el virus aplicando agentes desinfectantes con actividad viricida contrastada y contribuir a la protección sanitaria de la fuerza, manteniendo la disponibilidad del personal de las FAS involucrado.

En relación con las medidas adoptadas por el Mando Componente Terrestre, se indica que todo el personal del Ejército de Tierra (ET) formando parte del Mando Componente Terrestre (MCT) implicado en misiones relacionadas con la Operación Balmis está provisto de Equipo de Protección Individual (EPI), con la finalidad de preservar la seguridad propia y la de los ciudadanos. Como norma general, se ha entregado un EPI diario a cada militar participante que diariamente han desarrollado misiones de descontaminación o de presencia y reconocimiento. En algunos equipos de descontaminación la cantidad se incrementa, a razón del número de instalaciones en las que se interviene diariamente

El EPI de los equipos de descontaminación está formado por mono, gafas, mascarilla (tipo FPP 2) y guantes de nitrilo. También se utiliza el EPI-NBQ de dotación en el ET, compuesto por máscara, uniforme dos piezas y cubrebotas. Para el personal que participa en misiones de presencia, el EPI está compuesto por mascarillas quirúrgicas y guantes de látex o nitrilo.

El número de militares desplegados diariamente en Extremadura ha estado determinado por el número de misiones que el MCT ha asignado a las unidades del ET ubicadas en Extremadura, existiendo una disponibilidad permanente en ese área de 12 secciones (30 militares por sección) al día para desarrollar misiones de presencia y reconocimiento, y 3 equipos (10 militares por equipo) para labores de descontaminación.

Madrid, 02 de junio de 2020

